DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19633
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodríguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 11 de 2023	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Ladera posterior al predio de la CL 39D Sur # 2N - 63	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 4°40´09´´N Y:74°02´48´´W	
BARRIO:	Urbanización Las Guacamayas IV	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²	
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	- **MENORES**	-
CHIP:	AAA0005NETO	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	0.3 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50084	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector aledaño al predio de la CL 39D Sur # 2N - 63, corresponde al Barrio Urbanización Las Guacamayas de la localidad de San Cristóbal. De acuerdo con los planos normativos de *"Amenaza de Inundación"* y *"Amenaza por movimientos en masa"* del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*), el predio presenta cobertura de amenaza Media por movimiento en masa; para cualquier intervención en la zona, es necesario consultar la normativa con el fin de verificar si se tiene alguna restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) con relación a los antecedentes para el predio inspeccionado, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos en relación al predio en comento.

7. LOCALIZACIÓN

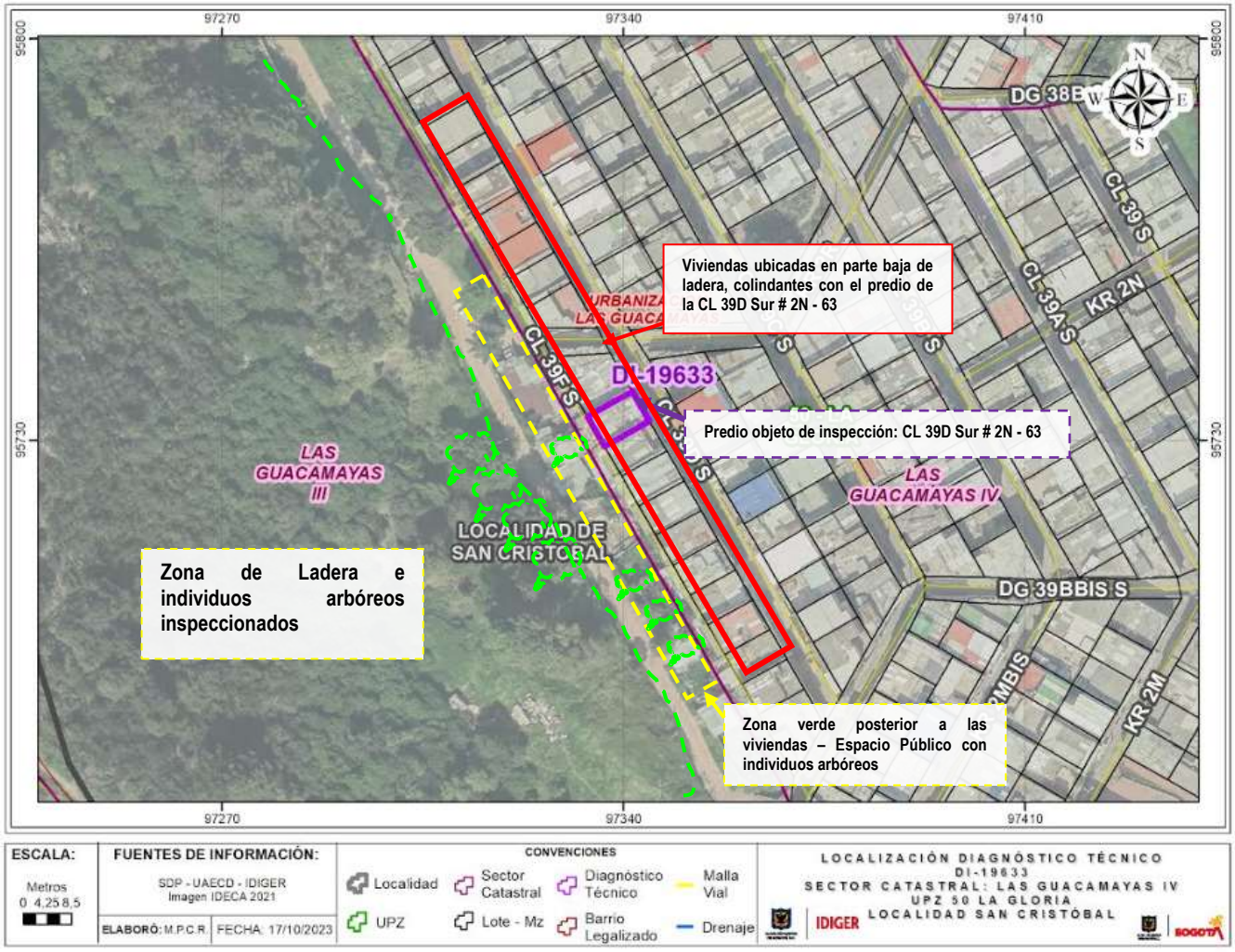


Figura 1. Localización de la zona inspeccionada, Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, el 11 de octubre de 2023 realizó visita técnica de inspección al costado sur o posterior del predio de la CL 39D Sur # 2N – 63, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, donde se localizan los individuos arbóreos relacionados en la solicitud, encontrando que es una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con presencia de servicios públicos.

Los individuos arbóreos objeto de inspección, se localizan al costado sur de la vía de la Cl 39F Sur entre KR 2R y KR 4C, cuyo terreno corresponde a una ladera con pendiente abrupta cercana a los 40°, con una longitud de 250 metros aproximadamente (longitud inspeccionada), no urbanizada y con presencia de varios individuos arbóreos de diferentes especies y alturas que pueden alcanzar los 25 metros o más.



Foto 1. Vista general del sector inspeccionado, sobre la Cl 39F Sur entre KR 2R y KR 4C



Foto 2. Ladera costado sur de la vía de la Cl 39F Sur entre KR 2R y KR 4C

Con el fin de identificar posibles riesgos por caída de los individuos arbóreos a las viviendas cercanas, se realiza un recorrido por la parte baja de la ladera identificando que, aparentemente no presentan pérdida de verticalidad ni desprendimiento de ramas o ápices laterales.



Foto 3. Individuos arbóreos presentes en la ladera evaluada, no presentan pérdida de verticalidad.



Foto 4. Individuos arbóreos presentes en los costados de la Cl 39F Sur entre KR 2R y KR 4C

Adicionalmente se evidencia que en la zona verde del costado norte de la vía de la Calle 39F Sur (zona posterior de viviendas aledañas), algunos individuos arbóreos de alturas variables de 1 a 3 metros tienen ramificaciones que presentan extensiones considerables, y que no se evidencian que estén generando daños sobre las viviendas cercanas.



Foto 5. Individuos arbóreos en zona verde posterior a las viviendas emplazadas al costado norte de la Cl 39F Sur entre KR 2R y KR 4C



Foto 6. Individuos arbóreos en zona verde posterior a las viviendas emplazadas al costado norte de la Cl 39F Sur entre KR 2R y KR 4C

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados en los costados de la CL 39F Sur, entre KR 2R y KR 4C, Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Viviendas ubicadas en el costado norte de la CL 39F Sur, entre KR 2R y KR 4C	Mampostería sin confinar y parcialmente confinado	Residencial	2	Ninguno
2	CL 39F Sur, entre KR 2R y KR 4C	Pavimento rígido y andenes en adoquín	Espacio público	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual; sin embargo, es importante que se realice valoración ambiental por parte de la entidad competente de la valoración y/o estudios especializados de los individuos arbóreos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector de ladera, ubicada al costado sur de la vía: Cl 39F Sur entre KR 2R y KR 4C en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad San Cristóbal y del sector aledaño.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas del sector, ubicadas sobre la CL 39F Sur entre KR 2R y KR 4C, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el emplazamiento de los individuos arbóreos ubicados en la zona verde posterior a sus predios ni en la zona de ladera emplazadas sobre la CL 39F Sur. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, realizar las acciones y/o gestiones necesarias para la valoración, manejo/intervención de los individuos arbóreos, ubicados en la ladera emplazada al costado oriental de la CL 39F Sur entre KR 2R y KR 4C del Barrio Urbanización Las Guacamayas de la localidad de San Cristóbal, con el fin de prevenir y/o minimizar condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ _____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil - Contratista*
15.2 Aprobó
Firma:_____ *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado 222 -29* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*